



NUEVA LÍNEA DE INCENTIVOS PARA LAS EMPRESAS ANDALUZAS

El pasado 27 de enero el BOJA publicó la Orden de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia de 18 de enero de 2012, por la que se establecen las bases reguladoras de un nuevo **Programa de Incentivos para el Fomento de la Innovación y el Desarrollo Empresarial en Andalucía** y se efectúa su convocatoria para los años 2012 y 2013.

La **finalidad** de esta línea de incentivos es la creación y la modernización de empresas, la cooperación competitiva entre las mismas y la investigación, desarrollo e innovación empresarial, así como la concesión de incentivos a pequeñas empresas de innovación de reciente creación, para la innovación de las pequeñas y medianas empresas (*InnoEmpresa*) o para los servicios de asesoramiento en innovación (*Cheque Innovación*).

Sus **destinatarios** son las empresas del sector industrial y servicios de apoyo a la industria que lleven a cabo proyectos o actuaciones empresariales que tengan por finalidad la innovación y el desarrollo empresarial en Andalucía y que contribuyan a la generación de actividad, así como a la creación y/o al mantenimiento de empleos estables.

Los **proyectos incentivables** deberán encuadrarse en las siguientes líneas o *programas singulares*:

La creación de empresas.

- Proyectos de Empresas de Base Tecnológica y/o Innovadora.
- Proyectos de innovación.
- Proyectos que incorporen tecnologías de la información y de la comunicación.
- Proyectos de emprendedores.
- Proyectos de desarrollo empresarial.
- Proyectos de servicios avanzados.
- Provisión de espacios productivos, del conocimiento y de servicios a las empresas.

La modernización de empresas.

- Proyectos de Empresas de Base Tecnológica y/o Innovadora.
- Proyectos de innovación.
- Proyectos que incorporen tecnologías de la información y de la comunicación.
- Proyectos de desarrollo empresarial.
- Proyectos de servicios avanzados.
- Provisión de espacios productivos, del conocimiento y de servicios a las empresas.

La cooperación competitiva de las empresas.

- Proyectos que recojan fases previas de proyectos de cooperación.



- Proyectos para la mejora de la posición competitiva.
- Proyectos para la adquisición e implantación conjunta de tecnologías de la información y la comunicación.
- Proyectos de desarrollo de agrupaciones (clúster) innovadoras.

d) La investigación, desarrollo e innovación (I+D+i).

- Proyectos para la generación de nuevo conocimiento.
- Proyectos de aplicación del conocimiento existente.
- Estudios de viabilidad técnica previos a los proyectos de I+D+I.
- Incentivos a la estancia de personal altamente cualificado en régimen de comisión de servicios.

Se incentivarán también, en el marco de la presente Orden, los proyectos susceptibles de incluirse en los programas singulares de Incentivos para Pequeñas Empresas de Innovación de reciente creación; de apoyo a la innovación de pequeñas y medianas empresas (*InnoEmpresa*); y de incentivos para los servicios de asesoramiento en innovación (*Cheque Innovación*).

Podrán solicitar estos incentivos:

- a) Las empresas y entidades –especialmente las PYMES– que tengan establecimiento operativo en Andalucía,
- b) Las empresas que vayan a crearse, implantarse o proveerse de un establecimiento operativo en Andalucía con el proyecto presentado.
- c) Las asociaciones de empresas y las fundaciones que realicen por sí mismas actividades económicas y que sus fines o beneficiarios tengan relación con el ámbito empresarial.
- d) Las agrupaciones (*clusters*) innovadoras.
- e) Las agrupaciones de personas jurídicas, públicas o privadas, que, aun careciendo de personalidad jurídica, puedan llevar a cabo los proyectos que motivan la concesión de estos incentivos.

La intensidad máxima de los incentivos asciende al 50% para las pequeñas empresas y al 40% para las medianas, siendo muy variable en función de su modalidad (llegando al 75% e incluso al 100% en algunas de ellas). El **plazo de presentación de solicitudes** estará abierto hasta el 30 de junio de 2013.